



Departamento de Boyacá
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
RONDON – BOYACÁ

SECRETARIA

TRASLADO LIQUIDACIONES DE CREDITO

ARTS. 110 - NUMERAL 2 ART 446 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 446 del Código General del Proceso, se realiza traslado de liquidación de crédito.

N° DE PROCESO	CLASE	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACION	TERMINO	INICIA TERMINO	VENCE TERMINO
2019-00013	Ejecutivo Singular	Banco Agrario de Colombia	Ángel María Bayona Parada	Traslado Liquidación de crédito presentada por la demandante	3 DIAS	31/05/2021	02/06/2021

De conformidad con lo establecido en el Artículo 110 inciso 2 del C.G. del P, el anterior listado se mantiene por el término de un día hoy veintiocho (28) de Mayo de 2021, fijándose a las 8:00 am, en el micrositio.

RURY ZARIDE ACOSTA GOMEZ
SECRETARIA